



SEMIFISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFISIO

CLAVE: SEM001887
FOLIO TRAMITE: 191.611

FECHA EXPEDICIÓN 11-junio-2018

NOMBRE: MURILLO MURILLO LETICIA
UBICACIÓN: LA LLAVE
COLONIA: PARQUES DEL BOSQUE
CALLE CRUCE 1: POTRERITO
CALLE CRUCE 2: BICALPA
GIRO: VARIOS CARNITAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ. \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$1,282.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:51 a | A: | 03:00:51 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:51 a | A: | 03:00:51 p |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:51 a | A: | 03:00:51 p | SABADO | SI | DE: | 08:00:51 a | A: | 03:00:51 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:51 a | A: | 03:00:51 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:51 a | A: | 03:00:51 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Leticia Murillo M.
ACEPTO

MURILLO MURILLO LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez

003 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS